



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500663-00
Demandante: Luis Fernando Pulgarín Salas y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 10 de noviembre de 2020³, que accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las partes, en contra del fallo de primera instancia proferido el 10 de noviembre de 2020. Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder de la **Dra. GILMA SHIRLEY DÍAZ FAJARDO** identificada con C.C. No. 52.386.871 y T.P. No. 126.501 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, verificado el requisito de que trata el inciso 4° del artículo 76 del CGP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. Gina marcela Gómez Cuellar** identificada con C.C. No. 1.094.888.185 y T.P. N° 194.285 del C. S. de la J. como apoderada de la parte demandada en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos Electrónicos
Parte demandante: ccecas@gmail.com; contacto@horacioperdomoyabogados.com;
Parte Demandada: shirdifa@hotmail.com; Gilma.diaz@ejercito.mil.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co.

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 812885e6eacc7676f59817f95d1a52fd2d040eb2b0fc9dcd44cad275a1e186e0
Documento generado en 24/05/2021 11:28:59 AM

¹ Término que corrió entre el 11 al 25 de noviembre 2020.

² Folios 398 a 402 C. 2.

³ Folios 383 al 396 C. 2.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500663-00
Actor: Luis Fernando Pulgarín Salas y otro
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Concede Recurso de Apelación

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>